



RESOLUCIÓN N° 0031 DE 2021
Enero 15

Por la cual se convoca y reglamenta la elección de algunos directores de escuela y de departamento

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de las atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que de conformidad con los artículos 54 y 58 del Estatuto General, el Rector nombrará director de Escuela o de Departamento a quien resulte elegido mediante votación secreta de los profesores adscritos a las respectivas unidades y cumplan los requisitos exigidos para ejercer tal cargo.
- b. Que mediante Resolución N.º 1156 del 30 de agosto de 2018, se nombraron en comisión a los profesores Javier Alejandro Acevedo Guerrero como director de la Escuela de Derecho y Ciencias Políticas, Sonia Gómez Benítez como directora de la Escuela de Educación y Alfonso Antonio Fernández Villa como director de la Escuela de Historia, respectivamente, unidades adscritas a la Facultad de Ciencias Humanas; y Wilfredo del Toro Rodríguez como director de la Escuela de Ingeniería Civil adscrita a la Facultad de Ingenierías Fisicomecánicas, a quienes se les vence el período el 28 de enero de 2021.
- c. Que según Resolución N.º 1630 del 17 de diciembre de 2018, se nombraron en comisión a los profesores Alonso Silva Rojas como director de la Escuela de Filosofía y Rafael Antonio Viana Barceló como director de la Escuela de Economía y Administración, unidades adscritas a la Facultad de Ciencias Humanas; y Jorge Andrés Niño García como director del Departamento de Salud Mental, adscrito a la Escuela de Medicina, de la Facultad de Salud, a quienes se les vence el período el 7 de febrero de 2021.
- d. Que a través de la Resolución N.º 0287 de 2019, se nombró en comisión a la profesora Lady Rodríguez Burbano, como directora del Departamento de Medicina Interna de la Escuela de Medicina de la Facultad de Salud de la Universidad, quien presentó renuncia.
- e. Que por Resolución N.º 536 del 26 de marzo de 2019, se nombró en comisión a la profesora Olga Mercedes Álvarez Ojeda como directora del Departamento de Patología, adscrita a la Escuela de Medicina de la Facultad de Salud, quien presentó renuncia.
- f. Que a mediante Resolución N.º 1132 del 14 de agosto de 2019, se nombró en comisión al profesor Miguel Ángel Alarcón Nivia como director de la Escuela de Medicina, quien presentó renuncia.
- g. Que según Resolución N.º 969 del 16 de septiembre de 2020 se nombró en encargo como director del Departamento de Medicina Interna, al profesor Fabio Bolívar Grimaldos.
- h. Que a través de la Resolución N.º 1323 del 23 de diciembre de 2020 se dio por terminado el encargo como director del Departamento de Medicina Interna del profesor Fabio Bolívar Grimaldos y se asignaron tales funciones de directora a la profesora Lady Rodríguez Burbano.
- i. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, es necesario proveer los precitados cargos, mediante convocatoria a elección, como lo ordena la reglamentación vigente.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Convocar el proceso de elección de los directores de las Escuelas de Derecho y Ciencias Políticas, de Filosofía, de Economía y Administración, de Educación, de Historia, unidades adscritas a la Facultad de Ciencias Humanas; de la Escuela de Ingeniería Civil adscrita a la Facultad de Ingenierías Fisicomecánicas; de la Escuela de Medicina; y de los Departamentos de Medicina Interna, de Patología y de Salud Mental, unidades adscritas a la Facultad de Salud, proceso que se reglamenta como lo establece la presente resolución.

PARÁGRAFO 1. Requisitos para ser director de escuela.



RESOLUCIÓN N° 0031 DE 2021
Enero 15

2

Pertenecer al escalafón docente de la Universidad, tener dedicación de medio tiempo o tiempo completo, poseer título de posgrado equivalente o superior al máximo nivel académico de los programas de formación adscritos a la Escuela, o pertenecer a la categoría asociado o titular.

PARÁGRAFO 2. Requisitos para ser director de departamento.

Pertenecer al escalafón docente de la Universidad, poseer título de posgrado y dedicar tiempo completo al ejercicio del cargo (Artículo 59 del Estatuto General).

ARTÍCULO 2°. Derechos y características del sufragio.

1. La elección se efectuará por votación universal y secreta, vía Internet.
2. El derecho a votar no es delegable y lo ejercen los profesores de carrera vinculados de tiempo completo o parcial, adscritos a la escuela o departamento para la cual se está eligiendo el director, incluidos los profesores que se encuentren en período de prueba.
3. Los electores sufragarán por un solo candidato.

ARTÍCULO 3°. Inhabilidades para ejercer el sufragio.

Los profesores que se encuentren en licencias no remuneradas o suspendidos por sanciones disciplinarias están inhabilitados para ejercer el sufragio.

ARTÍCULO 4°. Organización y dirección.

- La División de Gestión de Talento Humano deberá mantener actualizado el censo de los docentes habilitados para sufragar en el proceso de elección convocado, mediante el presente acto administrativo.
- La Secretaría General deberá inscribir en el Sistema de Elecciones a los aspirantes y administrar el proceso electoral correspondiente, según lo establecido en el presente acto administrativo.
- La División de Servicios de Información deberá proveer el soporte tecnológico al Sistema de Elecciones que permita realizar el proceso de inscripción, votación y escrutinio, según el cronograma establecido en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°. Tipos de voto. El Sistema de Elecciones de la Universidad Industrial de Santander contará con los siguientes tipos o clases de votos:

Voto válido: Es aquel que ha sido registrado en el Sistema de Elecciones de la Universidad.

Voto en blanco: Este tipo de voto válido es la expresión de disenso o inconformidad del electorado.

Cuando del total de votos válidos, los votos en blanco constituyan más del 50% del número de votos deberá convocarse a un nuevo proceso de elección, al que deberán inscribirse candidatos diferentes a los inscritos en la convocatoria que se reglamenta mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. Escrutinio de los resultados.

Una vez terminada la votación, los resultados serán escrutados mediante el mecanismo previsto en el Sistema de Elecciones y en el que participarán como escrutadores los Decanos de las Facultades de Ciencias Humanas, de Ingenierías Fisicomecánicas y de Salud, el Representante de los Profesores ante cada uno de los Consejos de las Facultades mencionadas y la Secretaría General. De este escrutinio se levantará un acta que declare quién ha sido elegido como Director de la escuela o del departamento respectivo.

PARÁGRAFO. En caso de presentarse empate entre los candidatos con mayor número de votos válidos, este se dirimirá, mediante el mecanismo de números aleatorios. Uno de los escrutadores mediante una aplicación digital generará tres números por candidato en el orden de inscripción; la suma de los números se asignará como puntos al candidato respectivo. Al final, el candidato que tenga el mayor número de puntos será el ganador. La ronda será repetida hasta que se tenga un único candidato con un puntaje mayor.

ARTÍCULO 7°. Establecer el siguiente cronograma para la elección de los directores de las Escuelas de Derecho y Ciencias Políticas, de Filosofía, de Economía y Administración, de Educación, de Historia, de Ingeniería Civil, de Medicina; y de los Departamentos de Medicina Interna, de Patología y de Salud Mental:



RESOLUCIÓN N° 0031 DE 2021
Enero 15

- 21 de enero Inicio del período de inscripción de candidatos.
- 27 de enero Cierre del período de inscripción de candidatos, hasta las 4:00 p.m.
- 29 de enero Confirmación del cumplimiento de requisitos de los aspirantes, por parte de Secretaría General.
- 08 de febrero Foro de candidatos según programación del Consejo de la respectiva escuela.
- 10 de febrero Votación vía Internet, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde.

PARÁGRAFO 1. La inscripción se realizará mediante correo electrónico dirigido desde la cuenta institucional del candidato a la dirección de correo de la Secretaría General (sgeneral@uis.edu.co). Esta comunicación deberá expresar la voluntad libre e informada de inscribirse como candidato y anexar una fotografía a color de tamaño 3 x 4 cm.

PARÁGRAFO 2. El día 29 de enero de 2021, la Secretaría General informará, mediante el correo electrónico institucional, al Consejo de las Escuelas de Derecho y Ciencias Políticas, de Filosofía, de Economía y Administración, de Educación, de Historia, de Ingeniería Civil y de Medicina, los nombres de los profesores inscritos que cumplen los requisitos.

PARÁGRAFO 3. El día 8 de febrero de 2021, el Consejo de las Escuelas mencionadas anteriormente, podrán programar libremente foros con las temáticas que estimen convenientes, con la finalidad de escuchar las propuestas de los aspirantes a estos cargos.

ARTÍCULO 8°. Los directores de las Escuelas de Derecho y Ciencias Políticas, de Filosofía, de Economía y Administración, de Educación, de Historia, de Ingeniería Civil, de Medicina; y de los Departamentos de Medicina Interna, de Patología y de Salud Mental, tomarán posesión ante el Rector de la Universidad Industrial de Santander y el período será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la posesión.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los quince (15) días de enero de 2021.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,